

Poder Judicial de San Luis

ADM 2714/17

“CENTRO DE MEDIACION JUDICIAL y EXTRAJUDICIAL COORDINACION GENERAL S/ SOLICITUD DE APERTURA DE UN CENTRO DE MEDIACION EXTRAJUDICIAL PRIVADA” ADM 2714/17

AUTO INTERLOCUTORIO N° 123-STJSL-SA-2017.-

—

San Luis, VEINTISIETE de JULIO de DOS MIL DIECISIETE.-

AUTOS Y VISTOS: La solicitud de habilitación de un Centro de Mediación Privado, presentada por los Mediadores Matías Alejandro Oyaneder, Matrícula N° 61; Juan Patricio Avaca Matrícula N° 83 y José Gabriel Emilio Alessandro, Matrícula N° 47.-

Que a fs. 17, la Coordinadora General de los Centros de Mediación Dra. Mónica Viviana Corvalán, al elevar la solicitud manifiesta que se encuentran cumplidos los requisitos para la habilitación solicitada, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 38 de la Ley IV-0700-2009.-

Por lo expuesto y de conformidad a lo establecido en el art, 41 inc. k) de la Ley IV-0700-2009 y Punto XIX del Acuerdo N° 307/2011;

SE RESUELVE: I) HABILITAR el Centro de Mediación Privado “CEMyC”, de integración plural conformado por los Mediadores, Abogados Matías Alejandro Oyaneder, Matrícula N° 61; Juan Patricio Avaca Matrícula N° 83 y José Gabriel Emilio Alessandro Matrícula N° 47, ubicado en calle Colón N° 317 de la Ciudad de San Luis.-

II) Por Coordinación General de los Centros de Mediación Judicial y Extrajudicial, procédase a habilitar el Libro de Actas pertinente.-

III) REGISTRESE Y BAJEN a la Coordinación General de los Centros de Mediación Judicial y Extrajudicial para su notificación y continúen los autos según su estado.-

Poder Judicial de San Luis

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en el sistema de gestión informático por los Sres. Ministros Dres Lilia Ana Novillo, Martha Raquel Corvalán y Carlos Alberto Cobo. No siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 del Acuerdo N° 61/17, ausente el Sr. Ministro Dr. Omar Esteban Uria.-